



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2001	Viernes 9 de febrero	Número 29

DIPUTACION PROVINCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

N.º 1: Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad pública durante el año 2001

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2000, prestó su aprobación a las bases de la presente convocatoria, en la forma siguiente:

Con el fin de instrumentar las correspondientes ayudas económicas a favor de Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes con destino a la promoción de construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos realiza la presente «Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad pública durante el año 2001», de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. - **OBJETO.** - Son objeto de esta convocatoria y por tanto susceptibles de subvención: Las obras de construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas que se lleven a cabo durante el ejercicio de 2001 con cargo a la partida 452/762 "Plan de Instalaciones Deportivas" de su presupuesto con un crédito de 400.000.000 de pesetas.

No serán objeto de subvención, los suministros que se hallen comprendidos en el contenido "operación de capital" según lo establecido en la Orden Ministerial de 20-9-89, que establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

2. - **ENTIDADES BENEFICIARIAS.** - Podrán solicitar esta clase de subvenciones las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

3. - **CUANTIA DE LA SUBVENCION.** - La subvención a conceder será de hasta el 65% de la inversión que considere oportuno el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por lo que

no quedará condicionada ésta por los proyectos o presupuestos enviados por las Entidades Locales, precisándose que en todo caso, la cuantía otorgable se graduará hasta un máximo de 20.000.000 de pesetas.

4. - **PLAZO DE SOLICITUDES.** - El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes se efectuarán mediante instancia formulada por el Alcalde del Ayuntamiento o Presidente de la Junta Vecinal y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (Anexo I), en la que deberá constar fechas del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar en su totalidad las obras para las que se pide la ayuda y se presentarán en el Registro General de dicho Instituto.

A las mismas se acompañará la siguiente documentación:

- Presupuesto desglosado o memoria valorada de las obras a ejecutar o del equipamiento a suministrar.

5. - **SUBSANACION DE DEFECTOS.** - Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el artículo 91.2 de dicha ordenación legal.

6. - **CRITERIOS PARA LA CONCESION DE LAS SUBVENCIONES:** Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para llevar a cabo la propuesta de concesión de las subvenciones será en orden decreciente:

- Equipamiento deportivo existente en la localidad.

- Población escolar y de la Entidad.

- Actividades deportivas desarrolladas en el año precedente.

- Otras ayudas concedidas.

7. - **RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA:** Será resuelta a propuesta de su Presidente, previa valoración de los criterios recogidos en la cláusula anterior, por la Junta de Gobierno del Instituto para el Deporte y Juventud, en un plazo máximo de 60 días a contar desde su presentación salvo que mediare causa que justificara su prórroga.

8. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA: La Entidad seleccionada una vez recibida resolución expresa de la concesión de subvención deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- Proyecto o Memoria Técnica.

- En el supuesto de que se trate de contratos menores, de conformidad con lo estipulado en artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio), presupuesto de las obras sin perjuicio de la exigencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

- La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago (no se admitirán fraccionamientos y anticipos del pago), mediante la aportación de los siguientes documentos:

a) Justificantes que acrediten la contratación o ejecución por la Administración de las obras subvencionadas (original o copia compulsada del contrato, o certificado del acuerdo adoptado por la Entidad de realizar la obra directamente por la Administración).

b) Certificación del Secretario de la Entidad beneficiaria de la subvención que acredite la ejecución de la obra o certificación técnica en su caso.

c) Facturas originales o copias compulsadas, justificativas de la inversión, conformadas por el Alcalde o Presidente de la Entidad.

d) Si se presentan más de una factura se acompañará relación de ellas con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos, y el Secretario de la Entidad certificará que la liquidación de la obra se ha efectuado con arreglo a las mismas.

e) Certificado del acuerdo de aprobación de las facturas o de la certificación por el órgano competente de la Entidad.

f) Certificado del Secretario de la Entidad Local en el que se acredite encontrarse al corriente en sus obligaciones con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En cualquier caso todas las obras y suministros objeto de esta convocatoria deberán estar contratadas o comprendidas antes del 1 de diciembre de 2001 y totalmente finalizadas antes del 30 de junio de 2002.

9. - GESTION Y CONTROL. - En todo caso se establece que la gestión y control de las subvenciones otorgadas se garantizará mediante el cumplimiento y observancia de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente del Real Decreto Legislativo 1.091/88 de 28 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

10. - INSPECCION DE LAS OBRAS Y SUMINISTROS. - El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud se reserva la facultad de inspeccionar las obras y suministros con el fin de velar por su correcta ejecución, pudiendo solicitar a la Dirección facultativa de las mismas los informes técnicos que se estimen procedentes, viniendo obligados aquéllos a facilitarlos.

11. - CARTEL ANUNCIADOR DE LAS OBRAS. - El contratista y en su defecto la Entidad beneficiaria vienen obligados a la colocación de un cartel anunciador a pie de obra en el que se especifique que las mismas se realizan bajo el patrocinio del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

DISPOSICIONES FINALES. -

1. - Cualquier circunstancia no prevista en las presentes Bases será resuelta por la Junta de Gobierno del Instituto Pro-

vincial para el Deporte y Juventud de Burgos, quien se reserva la facultad interpretativa de las mismas.

2. - Se faculta al Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos para dictar las oportunas instrucciones como desarrollo de la presente convocatoria.

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 20 de noviembre de 2000. - El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo. - El Secretario General, José M.^a Manero Frías.

* * *

ANEXO I

D./D.^a....., con D.N.I. n.º , C.I.F. , Ayuntamiento o Junta Vecinal , en calidad de Alcalde-Presidente de la Entidad Local , con domicilio en calle , municipio de , provincia , C.P. Tfno.

EXPONE

Creando reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la Construcción, Remodelación y Equipamiento de Instalaciones Deportivas de Titularidad Pública durante el 2001; y conforme al acuerdo adoptado por la Entidad a la que represento, en reunión celebrada el día , por el que se compromete a la construcción, remodelación o equipamiento de instalaciones deportivas a la que se refiere la presente solicitud.

Se dé por presentada la presente solicitud.

....., a de de 2001.

El Solicitante,

(Sello de la Entidad).

Fdo.: D.N.I.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.—

N.º 2: Convocatoria de ayudas para el año 2001 a Deportistas y Técnicos destacados de la provincia de Burgos durante el año 2000

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2000 prestó su aprobación a las bases de la presente convocatoria, en la forma siguiente:

Con el fin de ayudar a todos aquellos deportistas y técnicos destacados de la provincia de Burgos; el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, realiza la «Convocatoria de Ayudas para el año 2001 a Deportistas y Técnicos destacados de la provincia de Burgos durante el año 2000» de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. - La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a los deportistas y técnicos destacados de la provincia de Burgos durante el año 2000, con cargo a los presupuestos generales del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud del año 2001, como colaboración al desarrollo de sus actividades y entrenamientos durante el 2001.

2. - Podrán optar a las ayudas los deportistas y técnicos destacados de la provincia de Burgos.

2.1. - Los deportistas y técnicos que opten a estas ayudas, no podrán estar recibiendo ningún otro tipo de ayudas por parte de los programas ADO, Premios Relevos o de sus propias Federaciones Deportivas Regionales o Nacionales y deberán tener su residencia habitual, estar federados y desarrollar principalmente su actividad en la provincia de Burgos.

3. - Cuantía de las ayudas: La cuantía global máxima de tales ayudas será de 1.000.000 de pesetas, existiendo dotación adecuada y suficiente en la partida 452/489.00 del presupuesto general del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud.

4. - Solicitudes y documentación: La petición de ayuda que se realice se efectuará según los modelos normalizados que figuran en los Anexos y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

4.1. - Instancia, firmada por el interesado, dirigida al Ilustrísimo señor Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, según el Anexo I.

4.1.1. - La solicitud deberá ir avalada por alguna de las siguientes entidades: Delegaciones Provinciales en Burgos de las Federaciones Deportivas de Castilla y León, Asociaciones o Clubs Deportivos de la Provincia de Burgos, Ayuntamientos de la Provincia de Burgos o por la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares.

4.2. - Proyecto detallado del programa que pretende realizar durante el año 2001, éste deberá incluir el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos y memoria de las actividades realizadas en el año 2000, con especificación de sus marcas, o marcas conseguidas por sus pupilos.

4.3. - Fotocopia del D.N.I. del deportista o técnico.

5. - Plazo de presentación de solicitudes: Dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.1. - Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

5.2. - Lugar de presentación de las solicitudes: Se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

6. - Subsanación de defectos: Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el artículo 91.2 de dicha ordenación legal.

7. - En la concesión de las ayudas se valorará prioritariamente:

7.1. - Resultados obtenidos por el deportista o técnico en el año 2000.

7.2. - La trayectoria y continuidad del trabajo realizado.

7.3. - La menor edad del deportista o técnico.

8. - Resolución de la convocatoria: Será la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, a propuesta de su Presidente, y una vez realice la valoración de los proyectos presentados en base a la cláusula anterior, quien resuelva la convocatoria, en un plazo máximo de 60 días a contar

desde su presentación, y previos los informes técnicos sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada.

9. - La justificación completa de la ayuda se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago mediante la presentación de los siguientes documentos:

9.1. - Declaración jurada solidaria del interesado y del representante de la Entidad que avaló la solicitud. (Anexo II).

9.2. - (Sólo en caso de haberse modificado el número de cuenta, o de no haber sido cumplimentada con anterioridad). Ficha de altas a terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, el deportista o técnico solicitante.

9.3. - El incumplimiento de lo establecido en la Base 9.1 dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención otorgada.

10. - El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del desarrollo de los programas que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

11. - Procederá a la anulación de la subvención concedida en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas al deportista o técnico beneficiario con motivo de la concesión de la ayuda.

12. - La concesión de ayudas en la presente convocatoria no implica la adquisición de derechos para percepción de otras ayudas en años sucesivos.

13. - La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

14. - «La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, 20 de noviembre de 2000. - El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo. - El Secretario General, José M.^a Manero Frías.

* * *

ANEXO I

D./D.^a, con D.N.I. n.º, con domicilio en calle, municipio de, provincia de, C.P. Tlfno.

EXPONE

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de Ayudas para el año 2001 a deportistas y técnicos destacados de la provincia de Burgos durante el año 2000.

SOLICITA

Se dé por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.

....., a de de 2001.

El Solicitante,

(Sello de la Entidad).

Fdo.: D.N.I.:

D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I., y con domicilio en como representante de la Entidad, certifico la veracidad de toda la información recogida en esta solicitud y Anexos que se adjuntan.

....., a de de 2001.

Fdo.: D.N.I.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II DECLARACION JURADA

D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I., como solicitante de la ayuda y con domicilio en

Y D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I., como representante legal de la Entidad y con domicilio en

Formulamos solidariamente la presente declaración jurada, a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de la Excm. Diputación:

1. - Que se ha realizado en su totalidad el proyecto presentado con la solicitud de ayuda.

2. - Que el importe de la ayuda recibida no supera el coste realmente soportado por el interesado para el desarrollo del programa para el que solicitó la ayuda, considerando otras ayudas o becas que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

3. - Que no ha recibido el interesado ningún otro tipo de ayudas por parte de los programas ADO, Premios Relevo o de sus propias Federaciones Deportivas Regionales o Nacionales, que tiene su residencia habitual, está federado y desarrolla principalmente su actividad en la provincia de Burgos.

4. - Que se comprometen a facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto para el Deporte y Juventud, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al programa subvencionado.

En a de de 2001.

El Representante legal

El Interesado

Fdo.:

Fdo.:

N.º 3: Convocatoria de ayudas a Deportistas y Técnicos de élite de la provincia de Burgos colaboradores del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos durante el año 2001

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2000 prestó su aprobación a las bases de la presente convocatoria, en la forma siguiente:

Con el fin de que determinados deportistas y técnicos de élite de la provincia de Burgos, puedan colaborar activamente en las distintas campañas e iniciativas que promueve este Instituto, se realiza la «Convocatoria de Ayudas a Deportistas y Técnicos de Elite de la provincia de Burgos, colaboradores del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, durante el año 2001» de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. - La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a los deportistas y técnicos de élite de la provincia de Burgos que puedan prestar su colaboración con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos durante el año 2001, con cargo a los presupuestos generales del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de 2001.

2. - Podrán optar a las ayudas los deportistas y técnicos de élite que estén empadronados o sean nacidos en Burgos aunque por razones técnicas estén desarrollando la actividad en Centros de Tecnificación especializados fuera de la provincia y desarrollen principalmente su actividad deportiva en la provincia de Burgos.

3. - Cuantía de las ayudas: La cuantía global máxima de tales ayudas será de 1.000.000 de pesetas, existiendo dotación adecuada y suficiente en la partida 452/489.00 del presupuesto general del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

4. - Solicitudes y documentación: La petición de ayuda que se realice se efectuará según los modelos normalizados que figuran en los anexos y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

4.1. - Instancia, firmada por el interesado, dirigida al Ilustrísimo señor Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, según el Anexo I.

4.2. - Proyecto detallado del programa que pretende desarrollar durante el año 2001, que al menos deberá incluir:

a) Actividades que pretende realizar dentro del Instituto, aspectos en los que puede mostrar su asesoramiento a los órganos de gobierno y representación del propio Instituto o al público en general, las conferencias o charlas que puede impartir y los actos de representación a los que está dispuesto a acudir.

b) Presupuesto de gastos que suponga el programa presentado, en el que se incluirán los correspondientes a su beca.

c) Historial deportivo del interesado.

4.3. - Fotocopia del D.N.I. del deportista o técnico.

5. - Plazo de presentación de solicitudes: Dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.1. - Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

5.2. - Lugar de presentación de las solicitudes: Se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

6. - Subsanación de defectos: Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el artículo 91.2 de dicha ordenación legal.

7. - En la concesión de las ayudas se valorará prioritariamente:

7.1. - Resultados obtenidos por el deportista o técnico en el año 2000.

7.2. - La trayectoria y continuidad del trabajo realizado.

7.3. - La menor edad del deportista o técnico.

7.4. - La colaboración ofrecida al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

8. - Resolución de la convocatoria: Será la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, a propuesta de su Presidente, y una vez realice la valoración de los proyectos presentados en base a la cláusula anterior, quien resuelva la convocatoria, en un plazo máximo de 60 días a contar desde su presentación y previos los informes técnicos sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada.

9. - La justificación completa de la ayuda se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago mediante la presentación de los siguientes documentos:

9.1. - Declaración jurada del interesado. (Anexo II).

9.2. - (Sólo en caso de haberse modificado el número de cuenta, o de no haber sido cumplimentada con anterioridad). Ficha de altas a terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, el deportista o técnico solicitante.

9.3. - El incumplimiento de lo establecido en la base 9.1. dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención otorgada.

10. - El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del desarrollo de los programas que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

11. - Procederá a la anulación de la subvención concedida en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas al deportista o técnico beneficiario con motivo de la concesión de la ayuda.

12. - La concesión de ayudas en la presente convocatoria no implica la adquisición de derechos para percepción de otras ayudas en años sucesivos.

13. - La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

14. - «La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, 20 de noviembre de 2000. - El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo. - El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

ANEXO I

D./D.ª con D.N.I. n.º con domicilio en calle municipio de provincia de C.P. Tfno.

EXPONE

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de Ayudas a deportistas y técnicos de élite de la provincia de Burgos colaboradores del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos durante el año 2001.

SOLICITA

Se dé por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.

....., a de de 2001.

El Solicitante,

(Sello de la Entidad).

Fdo.: D.N.I.:

D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I., y con domicilio en como representante de la Entidad certifico la

veracidad de toda la información recogida en esta solicitud y Anexos que se adjuntan.

....., a de de 2001.

Fdo.: D.N.I.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.

* * *

ANEXO II DECLARACION JURADA

D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I., como solicitante de la ayuda y con domicilio en

Y D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I., como representante legal de la Entidad y con domicilio en

Formulamos solidariamente la presente declaración jurada, a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de la Excm. Diputación:

1. - Que se ha realizado en su totalidad el proyecto presentado con la solicitud de ayuda.

2. - Que el importe de la ayuda recibida no supera el coste realmente soportado por el interesado para el desarrollo del programa para el que solicitó la ayuda, considerando otras ayudas o becas que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

3. - Que no ha recibido el interesado ningún otro tipo de ayudas por parte de los programas ADO, Premios Relevos o de sus propias Federaciones Deportivas Regionales o Nacionales, que tiene su residencia habitual, está federado y desarrolla principalmente su actividad en la provincia de Burgos.

4. - Que se comprometen a facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto para el Deporte y Juventud, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al programa subvencionado.

En a de de 2001.

El Representante legal

Fdo.:

El Interesado

Fdo.:

N.º 4: Convocatoria de subvenciones para Autoempleo Joven para el año 2001

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2000, prestó su aprobación a las bases de la presente convocatoria, en la forma siguiente:

Consciente el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de las dificultades de acceso al trabajo del sector juvenil y de la importancia del autoempleo como salida profesional para muchos jóvenes emprendedores, y trayendo causa directa de lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución, que literalmente establece: «Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio y a la promoción a través del trabajo», acuerda convocar concurso público para la concesión de subvenciones a Proyectos de Autoempleo para jóvenes hasta 30 años, correspondiente al ejercicio presupuestario actual y establecer los criterios a tener en cuenta para su otorgamiento según se recoge en las siguientes:

BASES

1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito de las localidades con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a Proyectos de

Autoempleo presentados por jóvenes empresario autónomos, de edad no superior a 30 años, o por Cooperativas o Sociedades Civiles, Mercantiles o Laborales legalmente constituidas, cuyos socios y trabajadores o cooperativistas no superen, igualmente, la edad de 30 años en el momento de su presentación.

2. - PETICIONARIOS

Podrán solicitar la subvención de la presente convocatoria:

a) Jóvenes empresarios autónomos o Sociedades unipersonales de localidades con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

b) Cooperativas o Sociedades Civiles, Mercantiles o Laborales, radicadas en localidades inferiores a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos. (Se admitirá que un 30% de los socios, titulares o trabajadores puedan superar los 30 años y no tener más de 35).

3. - CUANTIA Y DESTINO DE LAS AYUDAS

El crédito asignado a la presente convocatoria será de 10.000.000 de pesetas de la partida 452/489.00 de los presupuestos del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud para el año 2001, pudiendo subvencionarse cada proyecto que resulte seleccionado con una cantidad máxima de 1.000.000 de pesetas, cantidad que en ningún caso supondrá más del 50% del costo total presupuestado en dichos proyectos.

Son gastos subvencionables los que se indican a continuación:

a) Adquisición de activos fijos nuevos, entendiendo como tales los afectos directamente a la actividad (maquinaria, equipos de proceso de información, mobiliario, herramientas, utillaje, etcétera).

b) Gastos de constitución de la empresa.

c) Obras de reforma o acondicionamiento del local de negocio.

d) Primera cuota de autónomos.

4. - REQUISITOS DEL PROYECTO

Los proyectos que se presenten deberán reunir los siguientes requisitos:

1.º - Deberá tratarse de proyectos empresariales que reúnan condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera, y que generen puestos de trabajo.

2.º - Deberá tratarse de proyectos que prevean durante el primer año de actividad una plantilla no superior a 10 trabajadores.

3.º - Deberá tratarse de proyectos cuya actividad comience en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2000 y el 1 de noviembre de 2001.

4.º - Deberá tratarse de proyectos que no sean resultado de modificaciones jurídicas operadas en empresas preexistentes, ni estén participadas en más de una tercera parte de su capital por empresas de plantilla superior a 10 trabajadores.

5.º - En las Sociedades Civiles, Mercantiles o Laborales y Cooperativas, las escrituras o estatutos deberán estar constituidos entre el 1 de octubre de 2000 y el 1 de noviembre de 2001.

5. - CRITERIOS DE VALORACION

Dentro de las disponibilidades presupuestarias, se dará prioridad en la concesión a los proyectos con mayor valoración en los siguientes puntos:

-Que el titular o titulares de los proyectos presentados estén empadronados en localidades de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

-Que el titular o titulares de los proyectos presentados se encuentren en paro en el momento de iniciar la actividad.

-Naturaleza del proyecto y actividad empresarial.

-Subvenciones concedidas.

-Viabilidad técnica del proyecto y adecuación de los recursos previstos para su realización.

-Efecto del proyecto en la generación de empleo.

-Racionalidad del presupuesto estimado.

-Grado de innovación del proyecto, nivel de desarrollo y coherencia.

-Aquello otros que el equipo de valoración estime oportuno.

6. - PLAZO DE SOLICITUD Y TRAMITACION

Las solicitudes serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, y deberán ser presentadas en instancia normalizada (Anexo I), en el registro del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

-Memoria explicativa de la viabilidad del proyecto empresarial detallando los aspectos técnicos de producción y comercialización, así como el plan de inversiones a realizar, con expresión detallada de las fuentes de financiación, debiendo hacerse constar las ayudas solicitadas o concedidas por otras entidades (Anexos I y II).

-Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal o Documento Nacional de Identidad.

-Certificado de empadronamiento.

-Descripción del destino que se tiene previsto dar a la subvención que se reciba.

-En caso de Cooperativas o Sociedades Civiles, Mercantiles o Laborales, documento público o privado, de constitución, con aportación en su caso, de los correspondientes estatutos.

SUBSANACION DE DEFECTOS: Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el artículo 91.2 de dicha ordenación legal.

7. - PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria será resuelta por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud a propuesta del Equipo de Valoración que al efecto se nombre.

El análisis comparativo, la selección de los proyectos y la determinación de la cuantía de la subvención, se llevará a cabo por un equipo de valoración integrado por los siguientes miembros.

-El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud quien asumirá la Presidencia del equipo de valoración.

-Un representante del Centro de Empresas e Innovación (CEI).

-Un representante de la Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE).

-Un representante de la Organización de Profesionales y Autónomos de Burgos.

-Tres personas designadas por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

El equipo de valoración podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

8. - JUSTIFICACION Y COBRO

De la subvención concedida a cada uno de los Proyectos seleccionados se pagará el 100% una vez recaiga el correspondiente acuerdo de aprobación, y se presente la documentación establecida en el punto 9.

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas Bases y en particular, la no realización del Proyecto, la falta de justificación o el desvío de la subvención concedida para una finalidad diferente, darán lugar a la revocación de la subvención, con la obligación por parte del titular del Proyecto de reintegrar las cantidades recibidas, las cuales tendrán la consideración de ingresos de derecho público a efectos de su reclamación.

9. - DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACION Y COBRO DE LA SUBVENCION

- I.A.E.
- Declaración Censal.
- Autónomos.
- Facturas.

De toda la documentación solicitada se presentará original y fotocopia.

10. - PLAZO PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCION

Se establece como fecha límite el 30 de noviembre de 2001.

10.1. - El incumplimiento de lo establecido en la Base 10 precedente dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención otorgada.

11. - COMPATIBILIDAD

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe global de las mismas y otros ingresos, si los hubiere, no supere el coste total previsto en el presupuesto del Proyecto.

12. - MEDIDAS DE GARANTIA

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud sin perjuicio de las actuaciones que a tal efecto pudiera realizar el equipo de valoración, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la subvención. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionado los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

13. - PLAZO DE INICIO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Los proyectos que resulten seleccionados deberán iniciar su desarrollo antes del 1 de noviembre de 2001.

14. - «La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, 20 de noviembre de 2000. - El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo. - El Secretario General, José M.^a Manero Frías.

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROYECTOS DE AUTOEMPLOJO JOVEN

0. - DATOS DE IDENTIFICACION PARA PERSONAS JURIDICAS:

1. - Razón Social:
2. - Domicilio Social:
3. - Edad de los Socios y Trabajadores:
4. - C.I.F.: Tfno.:
Télex: Telefax:
5. - Datos Sociales de la Empresa:

Capital Social actual: pesetas,
desembolsado al:

Relación nominal de actuales socios con participación superior al 10%:

Edad de los Socios:

6. - Actividad para la que se solicita la subvención:

I.A.E.:

7. - Antecedentes empresariales de los promotores:

8. - Relación de otras ayudas oficiales solicitadas/concedidas:

Declaro que tanto la edad del promotor como de los socios o trabajadores no excede de 30 años.

Fdo.:

Declaro que los datos arriba expuestos, son ciertos y que deberé presentar la documentación que me sea requerida.

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROYECTOS DE AUTOEMPLOJO JOVEN

0. - DATOS DE IDENTIFICACION PARA PERSONAS FISICAS:

1. - Nombre de la persona física:
2. - Domicilio:
3. - Edad:
4. - N.I.F.: Tfno.:
Télex: Telefax:
5. - Actividad para la que solicita la subvención:

I.A.E.:

6. - Antecedentes empresariales del promotor:

7. - Relación de otras ayudas oficiales solicitadas/concedidas:

8. - Declaro que la edad del promotor no excede de 30 años.

Declaro que tanto la edad del promotor como de los socios o trabajadores no excede de 30 años.

Fdo.:

Declaro que los datos arriba expuestos, son ciertos y que deberé presentar la documentación que me sea requerida. ~

* * *

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO Y ACTIVIDAD A REALIZAR

1. - DATOS PERSONALES Y PROYECTOS

-NOMBRE Y APELLIDOS

.....

-DOMICILIO PARTICULAR

-TELEFONO

-D.N.I.

2. - PROYECTO

-ACTIVIDAD A DESARROLLAR (Breve descripción)

-DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD

-FORMA JURIDICA

-C.I.F. PROVINCIA

-FECHA PREVISTA DE COMIENZO DE ACTIVIDAD

-OBSERVACIONES

3. - LOCAL

-¿NECESITA LOCAL? SI ☐ NO ☐

-¿CUENTA CON EL? SI ☐ NO ☐

-¿ES DE SU PROPIEDAD O ARRENDADO?

-¿DESARROLLA LA ACTIVIDAD EN SU DOMICILIO PARTICULAR? SI ☐ NO ☐

-OBSERVACIONES

4. - VEHICULO

-¿NECESITA VEHICULO? SI ☐ NO ☐

-¿CUENTA CON EL? SI ☐ NO ☐

-¿DE QUE TIPO?

-OBSERVACIONES (indicar la forma de adquisición y pago)

5. - PROYECTO DE INVERSION

	ANUAL (ptas.)	MENSUAL (ptas.)
-COMPRA DEL LOCAL O ALQUILER		
-ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL		
-COSTE DEL TRASPASO DEL NEGOCIO		
-VEHICULO		
-MOBILIARIO		
-MAQUINARIA-HERRAMIENTA		
-EQUIPO INFORMatico		
-EQUIPOS DE OFICINA		
-GASTOS DE INICIO DE ACTIVIDAD		
-GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL		
-OTROS		
-TOTAL		

-OBSERVACIONES

6. - PLAN DE FINANCIACION

-FINANCIACION PROPIA

-FINANCIACION AJENA

-Préstamo subvencionable

-Otros préstamos de entidades financieras

-Préstamos de particulares

-Financiación familiar

-OBSERVACIONES

7. - CONTRATACION DE PERSONAL

-AL INICIO DE LA ACTIVIDAD

-EN LOS SEIS PRIMEROS MESES

-PUESTOS A CUBRIR

-OBSERVACIONES

8. - OTROS ASPECTOS

N.º 5: Convocatoria de subvenciones a Asociaciones o Clubes Deportivos que no participen en actividades federadas, pertenecientes a localidades de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para la realización de Actividades Deportivas durante el 2001

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2000, prestó su aprobación a las bases de la presente convocatoria, en la forma siguiente:

Con el fin de ayudar a todas aquellas Asociaciones o Clubes Deportivos de la provincia de Burgos, que han realizado o tienen programadas actividades deportivas para el año 2001, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, realiza la «Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones o Clubes Deportivos de la provincia de Burgos que no participen en actividades deportivas federadas pertenecientes a localidades de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos para la realización de actividades deportivas durante el 2001», de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. - Se convoca concurso público para la concesión a las Asociaciones o Clubes Deportivos de la provincia de Burgos, que no participen en actividades federadas pertenecientes a localidades de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, con cargo a los presupuestos generales del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud del año 2001, de subvenciones para la realización de actividades deportivas durante el 2001.

2. - Podrán optar a las subvenciones las Asociaciones o Clubes Deportivos de la provincia de Burgos, que no participen en competiciones deportivas federadas durante el 2001, y que tengan su domicilio social en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

2.1. - Se subvencionará un máximo del 75% del proyecto presentado, realizándose el pago en función de la certificación que acredite lo solicitado en el punto 6 y siguientes.

3. - No serán objeto de subvención, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas mediante cualquier otro concepto presupuestario, por este Instituto. Asimismo, tampoco se subvencionará ningún tipo de material, gastos de protocolo o de representación, suntuarios, los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

4. - Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

5. - Cuantía de las subvenciones. La cuantía global máxima de tales ayudas será de 2.000.000 de pesetas, existiendo dotación adecuada y suficiente en la partida 452/489.00 del presupuesto general del «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud».

Burgos, 20 de noviembre de 2000. - El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo. - El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

* * *

ANEXO I

D./D.ª con D.N.I. n.º y CIF de la Asociación, en calidad de de la Asociación o Club con domicilio en calle municipio de provincia de C.P. Tfno.

EXPONE

Creando reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de Subvenciones a Asociaciones o Clubes Deportivos que no participen en Actividades Deportivas Federadas, pertenecientes a localidades de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos para la realización de actividades deportivas durante el 2001; y conforme con el acuerdo adoptado por la entidad a la que represento, en reunión celebrada el día, por el que se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que se pide la ayuda y de solicitar a este Instituto subvención para ello.

SOLICITA

Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

....., a de de 2001.

El-Solicitante,

(Sello de la Entidad).

Fdo.: D.N.I.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II

(PROYECTO DE ACTIVIDADES 2001)

(Subvenciones a Asociaciones o Clubes Deportivos que no participen en Actividades Deportivas Federadas, pertenecientes a localidades de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos para la realización de actividades deportivas durante el 2001).

Nombre de la Asociación o Club:

Denominación de la actividad:

Resumen de los objetivos a conseguir:

Acciones para conseguir los objetivos:

Fechas en que se va a celebrar la actividad:

Localidades en las que se va a desarrollar la actividad:

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

1. Ingresos:	Ptas.
1.1. Aportación de la Entidad	_____
1.2. Subvenciones de Administraciones/ Entidades Públicas	_____
1.3. Subvenciones de Entidades Privadas	_____
Nombre de los organismos que subvencionan	_____
.....	_____
Total pesetas INGRESOS	_____
2. Gastos:	Ptas.
2.1 Personal	_____
2.2 Desplazamientos	_____
2.2.1. En coche particular	_____
2.2.2. Por empresas de transportes	_____
2.2.3. Otros medios	_____
Total pesetas desplazamientos	_____
2.3 Material (especificar)	_____
.....	_____
Total pesetas material	_____
2.4 Otros gastos (especificar)	_____
.....	_____
Total pesetas otros gastos	_____
Total pesetas GASTOS	_____
El Solicitante, (Sello de la Entidad).	
Fdo.: D.N.I.:	

* * *

ANEXO III

(MEMORIA DE ACTIVIDADES 2000)

(Subvenciones a Asociaciones o Clubes Deportivos que no participen en Actividades Deportivas Federadas, pertenecientes a localidades de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para la realización de actividades deportivas durante el 2001).

Nombre de la Asociación o Club:

Resumen de los objetivos conseguidos:

Denominación de las actividades realizadas:

Acciones utilizadas para la consecución de los objetivos: ...

Fechas en que se celebraron las actividades:

Localidades en las que se realizaron las actividades:

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

1. Ingresos:	Ptas.
1.1. Aportación de la Entidad	_____
1.2. Subvenciones de Administraciones/ Entidades Públicas	_____
1.3. Subvenciones de Entidades Privadas	_____
Nombre de los organismos que subvencionan	_____
.....	_____
Total pesetas INGRESOS	_____

2. Gastos:	Ptas.
2.1 Personal	_____
2.2 Desplazamientos	_____
2.2.1. En coche particular	_____
2.2.2. Por empresas de transportes	_____
2.2.3. Otros medios	_____
Total pesetas desplazamientos	_____
2.3 Material (especificar)	_____
.....	_____
Total pesetas material	_____
2.4 Otros gastos (especificar)	_____
.....	_____
Total pesetas otros gastos	_____
Total pesetas GASTOS	_____
El Solicitante,	
(Sello de la Entidad).	
Fdo.: D.N.I.:	

* * *

ANEXO IV

DECLARACION JURADA

D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I. y CIF del Club o Asociación, como Presidente de la Entidad. y con domicilio en

D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I., como Secretario de la Entidad y con domicilio en

FORMULAMOS SOLIDARIAMENTE LA PRESENTE DECLARACION JURADA, a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de la Excelentísima Diputación:

1. - Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

2. - Que el importe de la subvención recibida no supere el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

3. - Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

4. - Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al material subvencionado.

5. - Que la Entidad a la que representamos no tiene deudas y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

6. - Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2.784/1964, de 27 de julio.

En....., a de de 2001.

El Presidente,
Fdo.:

El Secretario,
Fdo.:

N.º 6: Convocatoria de subvenciones a Asociaciones Juveniles, pertenecientes a localidades de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para la realización de Actividades Juveniles durante el 2001

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2000 prestó su aprobación a las bases de la presente convocatoria, en la forma que sigue:

Con el fin de ayudar a todas aquellas Asociaciones Juveniles de la provincia de Burgos, que han realizado o tienen programadas actividades juveniles para el año 2001, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, realiza la «Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Juveniles, pertenecientes a localidades de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para la realización de actividades juveniles durante el 2001» de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. - Se convoca concurso público para la concesión a las Asociaciones Juveniles de la provincia de Burgos, pertenecientes a localidades de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, con cargo a los presupuestos generales del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud del año 2001, de subvenciones para la realización de actividades juveniles durante el 2001.

2. - Podrán optar a las subvenciones las Asociaciones Juveniles de la provincia de Burgos, que desarrollen programas juveniles o actividades juveniles y que tengan su domicilio social en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

2.1. - Se subvencionará un máximo del 75% del proyecto presentado, realizándose el pago en función de la certificación que acredite lo solicitado en el punto 6 y siguientes.

3. - No serán objeto de subvención, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas mediante cualquier otro concepto presupuestario, por este Instituto. Asimismo, tampoco se subvencionarán ningún tipo de material, gastos de protocolo o de representación, suentuarios, los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

4. - Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

5. - Cuantía de las subvenciones. La cuantía global máxima de tales ayudas será de 1.000.000 de pesetas, existiendo dotación adecuada y suficiente en la partida 452/489.00 del presupuesto general del «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud».

Burgos, 20 de noviembre de 2000. - El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo. - El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

* * *

ANEXO I

D./D.ª con D.N.I. n.º y CIF de la Asociación, en calidad de de la Asociación, con domicilio en calle municipio de provincia de C.P. Tfno.

EXPONE

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de Subvenciones a Asociaciones Juveniles pertenecientes a localidades de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos para la realización de actividades juveniles durante el 2001; y conforme con el acuerdo adoptado por la entidad a la que represento, en reunión celebrada el día, por el que se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que se pide la ayuda y de solicitar a este Instituto subvención para ello.

SOLICITA

Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

....., a de de 2001.

El Solicitante,

(Sello de la Entidad).

Fdo.: D.N.I.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

ANEXO II

(PROYECTO DE ACTIVIDADES 2001)

(Subvenciones a Asociaciones Juveniles pertenecientes a Localidades de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para la realización de actividades juveniles durante el 2001).

Nombre de la Asociación:

Denominación de la actividad:

Resumen de los objetivos a conseguir:

Acciones para conseguir los objetivos:

Fechas en que se va a celebrar la actividad:

Localidades en las que se va a desarrollar la actividad:

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

1. Ingresos: Ptas.

1.1. Aportación de la Entidad

1.2. Subvenciones de Administraciones/
Entidades Públicas

1.3. Subvenciones de Entidades Privadas

Nombre de los organismos que subvencionan

Total pesetas INGRESOS

2. Gastos: Ptas.

2.1 Personal

2.2 Desplazamientos

2.2.1. En coche particular

2.2.2. Por empresas de transportes

2.2.3. Otros medios

Total pesetas desplazamientos

2.3 Material (especificar)

Total pesetas material

2.4 Otros gastos (especificar)

Total pesetas otros gastos

Total pesetas GASTOS

El Solicitante,

(Sello de la Entidad).

Fdo.: D.N.I.:

* * *

ANEXO III

(MEMORIA DE ACTIVIDADES 2000)

(Subvenciones a Asociaciones Juveniles pertenecientes a localidades de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para la realización de actividades juveniles durante el 2001).

Nombre de la Asociación:

Resumen de los objetivos conseguidos:

Denominación de las actividades realizadas:

Acciones utilizadas para la consecución de los objetivos ...

Fechas en que se celebraron las actividades:

Localidades en las que se realizaron las actividades:

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

1. Ingresos: Ptas.

1.1. Aportación de la Entidad

1.2. Subvenciones de Administraciones/
Entidades Públicas

1.3. Subvenciones de Entidades Privadas

Nombre de los organismos que subvencionan

Total pesetas INGRESOS

2. Gastos: Ptas.

2.1 Personal

2.2 Desplazamientos

2.2.1. En coche particular

2.2.2. Por empresas de transportes

2.2.3. Otros medios

Total pesetas desplazamientos

2.3 Material (especificar)

Total pesetas material

2.4 Otros gastos (especificar)

Total pesetas otros gastos

Total pesetas GASTOS

El Solicitante,

(Sello de la Entidad).

Fdo.: D.N.I.:

* * *

ANEXO IV

DECLARACION JURADA

D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I. y CIF de la Asociación, como Presidente de la Entidad y con domicilio en

D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I., como Secretario de la Entidad y con domicilio en

FORMULAMOS SOLIDARIAMENTE LA PRESENTE DECLARACION JURADA, a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de la Excelentísima Diputación:

1. - Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

2. - Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

3. - Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

4. - Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al material subvencionado.

5. - Que la Entidad a la que representamos no tiene deudas y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

6. - Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2.784/1964, de 27 de julio.

En....., a de de 2001.

El Presidente,	El Secretario,
Fdo.:	Fdo.:

N.º 7: Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la adquisición de material deportivo durante el 2001

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2000, prestó su aprobación a las bases de la presente convocatoria, en la forma siguiente:

Con el fin de ayudar a las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes a la adquisición de material deportivo durante el año 2001, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, realiza la «Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, para la adquisición de material deportivo durante el 2001» de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. - Se convoca concurso público para la concesión a las Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, de subvenciones para adquisición de material deportivo durante el 2001, con cargo a los presupuestos generales del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud del año 2001.

2. - Las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, podrán solicitar subvenciones para:

- Equipamiento de instalaciones deportivas.
- Juegos infantiles.

2.1. - Se subvencionará un máximo del 75% del proyecto presentado, realizándose el pago en función de la certificación que acredite lo solicitado en el punto 6 y siguientes.

3. - No serán objeto de subvención, los gastos de transporte, ni de colocación de material.

4. - Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste del material deportivo solicitado por la Entidad beneficiaria.

5. - Cuantía de las subvenciones. La cuantía global máxima de tales ayudas será de 25.000.000 de pesetas, existiendo do-

tación adecuada y suficiente en la partida 452/462.00 del presupuesto general de la Fundación: «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos».

Burgos, 20 de noviembre de 2000. - El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo. - El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

* * *

ANEXO I

D./D.ª con D.N.I. n.º
CIF del Ayuntamiento, en calidad de Alcalde-Presidente, con domicilio en calle municipio de provincia de
C.P. Tlfno.

EXPONE

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la adquisición de material deportivo durante el 2001; y conforme al acuerdo adoptado por la Entidad a la que represento, en reunión celebrada el día....., por el que se comprometo a comprar e instalar debidamente el material deportivo solicitado.

SOLICITA

Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

....., a de de 2001.

El Solicitante,

(Sello de la Entidad).

Fdo.: D.N.I.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II

DECLARACION JURADA

D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I. y CIF del Ayuntamiento, como Presidente de la Entidad y con domicilio en

D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I., como Secretario de la Entidad y con domicilio en

FORMULAMOS SOLIDARIAMENTE LA PRESENTE DECLARACION JURADA, a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de la Excelentísima Diputación:

1. - Que se ha adquirido e instalado debidamente el material deportivo solicitado.

2. - Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

3. - Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

4. - Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al material subvencionado.

5. - Que la Entidad a la que representamos no tiene deudas y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

6. - Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2.784/1964, de 27 de julio.

En....., ade de 2001.

El Presidente,

Fdo.:

El Secretario,

Fdo.:

N.º 8: Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de Actividades Deportivas durante el 2001

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2000, prestó su aprobación a las bases de la presente convocatoria, en la forma siguiente:

Con el fin de ayudar a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes que han incluido en sus presupuestos partida para realizar actividades deportivas durante el año 2001, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, realiza la «Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actividades deportivas durante el 2001», de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. - Se convoca concurso público para la concesión a las Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, con cargo a los presupuestos generales del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de 2001, de subvenciones destinadas a la realización de actividades deportivas durante el 2001.

2. - Podrán solicitar subvenciones, las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para los siguientes conceptos:

2.1. - Organización de actividades deportivas durante el año 2001 y la práctica popular de deportes autóctonos.

2.2. - Participación de equipos representativos de la localidad en competiciones o actividades deportivas. Siendo primadas las organizadas por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

2.3. - Se subvencionará un máximo del 75% del proyecto presentado, realizándose el pago en función de la certificación que acredite lo solicitado en el punto 6 y siguientes.

3. - No serán objeto de subvención, los gastos de protocolo o de representación, suntuarios, los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

4. - Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

5. - Cuantía de las subvenciones. La cuantía global máxima de tales ayudas será de 3.000.000 de pesetas, existiendo dotación adecuada y suficiente en la partida 452/462.00 del presupuesto general de la Fundación «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud».

Burgos, 20 de noviembre de 2000. - El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo. - El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

* * *

ANEXO I

D./D.ª con D.N.I. n.º
CIF del Ayuntamiento, en calidad de Alcalde-Presidente, con domicilio en calle

....., municipio de
....., provincia de
C.P. Tlfno.

EXPONE

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades deportivas durante el 2001; y conforme al acuerdo adoptado por la Entidad a la que represento, en reunión celebrada el día, por el que se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades de promoción deportiva y de solicitar a este Instituto subvención para ello.

SOLICITA

Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

....., a de de 2001.

El Solicitante,

(Sello de la Entidad).

Fdo.: D.N.I.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II

(PROYECTO DE ACTIVIDADES DE 2001)

(Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades deportivas durante el 2001).

Nombre de la Entidad Local:

Denominación de la actividad:

Resumen de los objetivos a conseguir

Acciones para conseguir los objetivos:

Fechas en que se va a celebrar la actividad:

Localidades en las que se va a desarrollar la actividad:

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

	Ptas.
1. Ingresos:	
1.1. Aportación de la Entidad	_____
1.2. Subvenciones de Administraciones/ Entidades Públicas	_____
1.3. Subvenciones de Entidades Privadas	_____
Nombre de los organismos que subvencionan	_____
Total pesetas INGRESOS	_____
2. Gastos:	Ptas.
2.1 Personal	_____
2.2 Desplazamientos	_____
2.2.1. En coche particular	_____
2.2.2. Por empresas de transportes	_____
2.2.3. Otros medios	_____
Total pesetas desplazamientos	_____

2.3 Material (especificar)

 Total pesetas material
 2.4 Otros gastos (especificar)

 Total pesetas otros gastos
 Total pesetas GASTOS
 El Solicitante,
 (Sello de la Entidad).
 Fdo.: D.N.I.:

* * *

ANEXO III

(MEMORIA DE ACTIVIDADES 2000)

(Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades deportivas durante el 2001).

Nombre de la Entidad Local:

Resumen de los objetivos conseguidos:

Denominación de las actividades realizadas:

Acciones utilizadas para la consecución de los objetivos: ...

Fechas en que se celebraron las actividades:

Localidades en las que se realizaron las actividades:

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

	Ptas.
1. Ingresos:	
1.1. Aportación de la Entidad	_____
1.2. Subvenciones de Administraciones/ Entidades Públicas	_____
1.3. Subvenciones de Entidades Privadas	_____
Nombre de los organismos que subvencionan	_____
Total pesetas INGRESOS	_____
2. Gastos:	Ptas.
2.1 Personal	_____
2.2 Desplazamientos	_____
2.2.1. En coche particular	_____
2.2.2. Por empresas de transportes	_____
2.2.3. Otros medios	_____
Total pesetas desplazamientos	_____
2.3 Material (especificar)	_____
Total pesetas material	_____
2.4 Otros gastos (especificar)	_____
Total pesetas otros gastos	_____
Total pesetas GASTOS	_____
El Solicitante, (Sello de la Entidad). Fdo.: D.N.I.:	

* * *

ANEXO IV

DECLARACION JURADA

D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I. y CIF del Ayuntamiento, como Presidente de la Entidad y con domicilio en

D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I., como Secretario de la Entidad y con domicilio en

FORMULAMOS SOLIDARIAMENTE LA PRESENTE DECLARACION JURADA, a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de la Excelentísima Diputación:

1. - Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

2. - Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

3. - Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

4. - Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al material subvencionado.

5. - Que la Entidad a la que representamos no tiene deudas y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

6. - Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2.784/1964, de 27 de julio.

En....., a de de 2001.

El Presidente,	El Secretario,
Fdo.:	Fdo.:

N.º 9: Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de Actividades Juveniles durante el 2001

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2000, prestó su aprobación a las bases de la presente convocatoria, en la forma siguiente:

Con el fin de ayudar a las Entidades Locales burgalesas menores de 20.000 habitantes que han realizado o tienen programadas actividades juveniles para el año 2001, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, realiza la «Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actividades juveniles durante el 2001», de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. - Se convoca concurso público para la concesión a las Entidades de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, con cargo a los presupuestos generales del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos para el 2001, de subvenciones destinadas a la realización de actividades juveniles durante el 2001.

2. - Se subvencionará un máximo del 75% del proyecto presentado, realizándose el pago en función de la certificación que acredite lo solicitado en el punto 6 y siguientes.

3. - No serán objeto de subvención los gastos de protocolo o de representación, sueltos, los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

4. - Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

5. - Cuantía de las subvenciones. La cuantía global máxima de tales ayudas será de 3.000.000 de pesetas, existiendo para ello dotación adecuada y suficiente en la partida 463/462 del presupuesto general del «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud».

Burgos, 20 de noviembre de 2000. - El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo. - El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

* * *

ANEXO I

D./D.ª con D.N.I. n.º
CIF del Ayuntamiento, en calidad de Alcalde-Presidente, con domicilio en calle, municipio de, provincia de
C.P. Tfno.

EXPONE

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades juveniles durante el 2001; y conforme al acuerdo adoptado por la Entidad a la que represento, en reunión celebrada el día, por el que se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades de promoción juvenil para el que se pide esta ayuda y de solicitar a este Instituto subvención para ello.

SOLICITA

Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

....., a de de 2001.

El Solicitante,

(Sello de la Entidad).

Fdo.: D.N.I.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II

(PROYECTO DE LA ACTIVIDAD DE 2001)

(Subvención a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para actividades juveniles durante el 2001).

Nombre de la Entidad Local:

Denominación de la actividad:

Resumen de los objetivos a conseguir:

Acciones para conseguir los objetivos:

Fechas en que se va a celebrar la actividad:

Localidades en las que se va a desarrollar la actividad:

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

1. Ingresos:	Ptas.
1.1. Aportación de la Entidad	_____
1.2. Subvenciones de Administraciones/ Entidades Públicas	_____
1.3. Subvenciones de Entidades Privadas	_____
Nombre de los organismos que subvencionan	_____
Total pesetas INGRESOS	_____
2. Gastos:	Ptas.
2.1 Personal	_____
2.2 Desplazamientos	_____
2.2.1. En coche particular	_____
2.2.2. Por empresas de transportes	_____
2.2.3. Otros medios	_____
Total pesetas desplazamientos	_____
2.3 Material (especificar)	_____
Total pesetas material	_____
2.4 Otros gastos (especificar)	_____
Total pesetas otros gastos	_____
Total pesetas GASTOS	_____

El Solicitante,

(Sello de la Entidad).

Fdo.: D.N.I.:

* * *

ANEXO III

(MEMORIA DE ACTIVIDADES 2000)

(Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades juveniles durante el 2001).

Nombre de la Entidad Local:

Resumen de los objetivos conseguidos:

Denominación de las actividades realizadas:

Acciones utilizadas para la consecución de los objetivos: ...

Fechas en que se celebraron las actividades:

Localidades en las que se realizaron las actividades:

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

1. Ingresos:	Ptas.
1.1. Aportación de la Entidad	_____
1.2. Subvenciones de Administraciones/ Entidades Públicas	_____
1.3. Subvenciones de Entidades Privadas	_____
Nombre de los organismos que subvencionan	_____
Total pesetas INGRESOS	_____

2. Gastos:	Ptas.
2.1 Personal	_____
2.2 Desplazamientos	_____
2.2.1. En coche particular	_____
2.2.2. Por empresas de transportes	_____
2.2.3. Otros medios	_____
Total pesetas desplazamientos	_____
2.3 Material (especificar)	_____
.....	_____
Total pesetas material	_____
2.4 Otros gastos (especificar)	_____
.....	_____
Total pesetas otros gastos	_____
Total pesetas GASTOS	_____
El Solicitante,	
(Sello de la Entidad).	
Fdo.: D.N.I.:	

* * *

ANEXO IV

DECLARACION JURADA

D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I. y
CIF del Ayuntamiento, como Presidente de la Entidad
..... y con domicilio en

D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I.,
como Secretario de la Entidad y con domicilio
en

FORMULAMOS SOLIDARIAMENTE LA PRESENTE DECLARACION JURADA, a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de la Excelentísima Diputación:

1. - Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

2. - Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

3. - Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

4. - Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al material subvencionado.

5. - Que la Entidad a la que representamos no tiene deudas y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

6. - Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2.784/1964, de 27 de julio.

En....., a de del 2000.

El Presidente,

El Secretario,

Fdo.:

Fdo.:

N.º 10: Convocatoria de subvenciones a Delegaciones Provinciales de Burgos de las Federaciones Deportivas de Castilla y León y Asociaciones o Clubes Deportivos de la provincia de Burgos participantes en competiciones oficiales de orden Nacional, Regional o Provincial durante la temporada 2000/2001 y para organizar y participar en Actividades Extraordinarias durante el 2001

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 8 de noviem-

bre de 2000, prestó su aprobación a las bases de la presente convocatoria, en la forma siguiente:

Con el fin de ayudar a las Delegaciones Provinciales de Burgos de las Federaciones Deportivas de Castilla y León y Asociaciones o Clubes Deportivos de la provincia de Burgos, que participan en Competiciones Nacionales, Regionales o Provinciales en la temporada 2000/2001, y para organizar y/o participar en actividades extraordinarias durante el 2001, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, realiza la «Convocatoria de Subvenciones a Delegaciones Provinciales de Burgos de las Federaciones Deportivas de Castilla y León y Asociaciones o Clubes Deportivos de la provincia de Burgos participantes en Competiciones Oficiales de orden Nacional, Regional o Provincial durante la temporada 2000/2001 y para organizar y/o participar en actividades extraordinarias durante el 2001» de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. - Se convoca concurso público para la concesión a las Delegaciones Provinciales de Burgos de las Federaciones Deportivas de Castilla y León y Asociaciones o Clubes Deportivos de la provincia de Burgos participantes en Competiciones Nacionales, Regionales o Provinciales durante la temporada 2000/2001, y organizar y/o participar en actividades extraordinarias durante el 2001, con cargo a los presupuestos generales del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud para el año 2001, de subvenciones para la realización de actividades deportivas durante el 2001.

2. - Podrán optar a las subvenciones:

2.1. - Para competiciones Oficiales de orden Nacional, Regional o Provincial en la temporada 2000/2001.

2.1.1. - Las Delegaciones Provinciales en Burgos de las Federaciones Deportivas de Castilla y León y las Asociaciones o Clubes Deportivos de la provincia de Burgos que participen en competición federada de orden Nacional, Regional o Provincial.

2.1.2. - Las Delegaciones Provinciales en Burgos de las Federaciones Deportivas de Castilla y León, podrán solicitar subvenciones para repartir íntegramente entre los clubes participantes en las competiciones de orden Nacional, Regional o Provincial especificando la distribución por cada equipo.

En esta convocatoria no se excluirá a ningún equipo que se encuentre inscrito en la Federación respectiva y que participe activamente en las competiciones que organice. La cantidad a subvencionar será igual entre equipos de la misma categoría, a excepción de los equipos de localidades inferiores a 20.000 habitantes que recibirán una cantidad superior en al menos un 30% del resto de los equipos de su misma categoría pertenecientes a localidades de más de 20.000 habitantes.

2.1.3. - Las Asociaciones o Clubes Deportivos, podrán solicitar subvenciones, únicamente en el caso de que la Delegación Provincial de su deporte, no presente solicitud de petición de subvención y basadas exclusivamente en la participación en las competiciones Federadas de orden Nacional, Regional o Provincial.

2.2. - Para organizar y/o participar en actividades extraordinarias durante el 2001.

2.2.1. - Las Delegaciones Provinciales de Burgos de las Federaciones Deportivas de Castilla y León y las Asociaciones o Clubes Deportivos de la provincia de Burgos que participen en competiciones oficiales, y al objeto de organizar y/o participar en actividades extraordinarias, como pueden ser, fases de ascenso, fases de sector, intercambios con el extranjero, etc...

3. - No serán objeto de subvención, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas en su totalidad, mediante cualquier otro concepto presupuestario, por este Instituto. Asimismo, tampoco se subvencionarán gastos de pro-

toloco o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

4. - Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

5. - Cuantía de las subvenciones. La cuantía global máxima de tales ayudas será:

	Pesetas
-Para participantes en competiciones de orden Nacional	15.000.000
-Para participantes en competiciones de orden Regional o Provincial	15.000.000
-Para organizar actividades extraordinarias	3.000.000
-Para participar en actividades extraordinarias ..	3.000.000

Existiendo dotación adecuada y suficiente en la partida 452/489.00 del presupuesto del «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos».

Burgos, 20 de noviembre de 2000. - El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo. - El Secretario General, José M.^a Manero Frías.

* * *

ANEXO I

(PRESENTAR UNA COPIA POR CADA SOLICITUD)

D./D.^a con D.N.I. n.º
CIF Asociación, Club, Deleg.
en calidad de
de la Delegación Provincial en Burgos de la Federación Deportiva de Castilla y León, Asociación o Club Deportivo
....., con domicilio en calle
municipio de provincia de
..... C.P. Tfno.

EXPONE

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Delegaciones Provinciales de Burgos de las Federaciones Deportivas de Castilla y León y Asociaciones o Clubes Deportivos de la provincia de Burgos: (marcar lo que proceda)

- ☐ Participantes en Competiciones Oficiales de orden Nacional durante la temporada 2000/2001.
- ☐ Participantes en Competiciones Oficiales de orden Regional o Provincial durante la temporada 2000/2001.

- ☐ Para organizar actividades extraordinarias durante el 2001.
- ☐ Para participar en actividades extraordinarias durante el 2001.

y conforme al acuerdo adoptado por la entidad a la que represento, en reunión celebrada el día por el que se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que se solicita la ayuda y de solicitar a ese Instituto subvención para ello.

SOLICITA

Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

....., a de de 2001.

El Solicitante,

(Sello de la Entidad).

Fdo.: D.N.I.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II

(PROYECTO DE ACTIVIDADES DE CLUBES PARA EL 2001)

(MARCAR LO QUE PROCEDA.-PRESENTAR UNA COPIA PARA CADA COMPETICION)

- ☐ Participantes en Competiciones Oficiales de orden Nacional durante la temporada 2000/2001.
- ☐ Participantes en Competiciones Oficiales de orden Regional o Provincial durante la temporada 2000/2001.
- ☐ Para organizar actividades extraordinarias durante el 2001.
- ☐ Para participar en actividades extraordinarias durante el 2001.

Nombre de la Delegación Provincial en Burgos de la Federación Deportiva de Castilla y León, Asociación o Club Deportivo, etc.

Denominación de la actividad:

Resumen de los objetivos a conseguir:

Acciones para conseguir los objetivos:

Fechas en que se va a celebrar la actividad:

Localidades en las que va a desarrollarse la actividad:

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

1. Ingresos: Ptas.

1.1. Aportación de la Entidad

1.2. Subvenciones de Administraciones/
Entidades Públicas

1.3. Subvenciones de Entidades Privadas

Nombre de los organismos que subvencionan

.....

Total pesetas INGRESOS

2. Gastos: Ptas.

2.1 Personal

2.2 Desplazamientos

2.2.1. En coche particular

2.2.2. Por empresas de transportes

2.2.3. Otros medios

Total pesetas desplazamientos

2.3 Material (especificar)

Total pesetas material

2.4 Otros gastos (especificar)

Total pesetas otros gastos

Total pesetas GASTOS

El Solicitante,

(Sello de la Entidad).

Fdo.: D.N.I.:

* * *

ANEXO III

(MEMORIA DE ACTIVIDADES DE CLUBES DE 2000)

(MARCAR LO QUE PROCEDA.-PRESENTAR UNA COPIA PARA CADA COMPETICION)

- ☐ Participantes en Competiciones Oficiales de orden Nacional durante la temporada 2000/2001.

- ☐ Participantes en Competiciones Oficiales de orden Regional o Provincial durante la temporada 2000/2001.

- ☐ Para organizar actividades extraordinarias durante el 2001.

- ☐ Para participar en actividades extraordinarias durante el 2001.

Nombre de la Delegación Provincial en Burgos de la Federación Deportiva de Castilla y León, Asociación o Club Deportivo, etc.

Resumen de los objetivos conseguidos:

Denominación de las actividades realizadas:

Acciones utilizadas para la consecución de los objetivos: ...

Lugar o lugares en los que se realizaron las actividades: ...

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

1. Ingresos:	Ptas.
1.1. Aportación de la Entidad	_____
1.2. Subvenciones de Administraciones/ Entidades Públicas	_____
1.3. Subvenciones de Entidades Privadas	_____
Nombre de los organismos que subvencionan	_____
Total pesetas INGRESOS	_____
2. Gastos:	Ptas.
2.1 Personal	_____
2.2 Desplazamientos	_____
2.2.1. En coche particular	_____
2.2.2. Por empresas de transportes	_____
2.2.3. Otros medios	_____
Total pesetas desplazamientos	_____
2.3 Material (especificar)	_____
Total pesetas material	_____
2.4 Otros gastos (especificar)	_____
Total pesetas otros gastos	_____
Total pesetas GASTOS	_____
El Solicitante, (Sello de la Entidad). Fdo.: D.N.I.:	

* * *

ANEXO IV

DECLARACION JURADA

D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I. y CIF del Club, Asoc., Deleg., como Presidente de la Entidad y con domicilio en

D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I., como Secretario de la Entidad y con domicilio en

FORMULAMOS SOLIDARIAMENTE LA PRESENTE DECLARACION JURADA, a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de la Excelentísima Diputación:

1. - Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

2. - Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

3. - Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

4. - Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al material subvencionado.

5. - Que la Entidad a la que representamos no tiene deudas y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

6. - Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2.784/1964, de 27 de julio.

En, a de de 2001.

El Presidente,
Fdo.:

El Secretario,
Fdo.:

* * *

CLAUSULAS GENERALES COMUNES DEL N.º 5 AL 10

Convocatoria de subvenciones: Cláusulas generales para todas las convocatorias

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2000, prestó su aprobación a las bases de la presente convocatoria, en la forma que sigue:

6. - Solicitudes y documentación. La petición de subvención que se realice, se efectuará según los modelos normalizados que figuran en los Anexos y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

6.1. - Instancia, firmada por el Presidente o representante legal de la Entidad, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el que deberá constar fechas del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que se pide la ayuda y de solicitar a este Instituto subvención para ello, según el Anexo I.

6.2. - Proyecto detallado, por separado y en orden preferencial de cada programa o actividad que se pretende realizar durante el año 2001, según modelo Anexo II. Este deberá incluir el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos.

6.3. - Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

6.4. - Memoria de las actividades del año 2000, según modelo Anexo III.

6.5. - Fotocopia del D.N.I. del Presidente o representante legal de la Entidad que solicita la subvención.

6.6. - En la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, para adquisición de material deportivo los Anexos II y III recogidos en las presentes bases en las cláusulas 6.2 y 6.4 se sustituirán por una factura proforma del material para el que solicita la subvención.

7. - Plazo de presentación de solicitudes:

7.1. - Dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.2. - Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

8. - Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

9. - Subsanación de defectos: Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el artículo 91.2 de dicha ordenación legal.

10. - En la concesión de las subvenciones se valorará prioritariamente:

10.1. - El programa presentado.

10.2. - La trayectoria y continuidad de la Entidad solicitante.

10.3. - Repercusión social de la actividad en la localidad donde se realice.

11. - Resolución de la convocatoria: Será la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, a propuesta de su Presidente, y una vez realice la valoración de los proyectos presentados en base a la cláusula anterior, quien resuelva la convocatoria, en un plazo máximo de 60 días a contar desde su presentación y previos los informes técnicos sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada.

12. - La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación de pago mediante la aportación de los siguientes documentos:

12.1. - Declaración Jurada solidaria del Presidente y Secretario de la Entidad en la que conste (Anexo IV):

- Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, e instalado, en su caso, el material adquirido en lugares públicos.

- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

- Que se comprometen a custodiar los fondos recibidos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

- Que la entidad subvencionada no tiene deudas y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

- Que se comprometen a facilitar cuanta información les sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

- Que han comprobado el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2.784/1964, de 27 de julio.

12.2. - Facturas originales, y fotocopias de las mismas, para ser autenticadas por el Instituto para el Deporte y Juventud de Burgos; justificativas del gasto realizado por valor de un 100% de la subvención concedida; que deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

12.2.1. - Deberán suscribirse por el expedidor.

12.2.2. - Deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto del Valor Añadido y, en consecuencia, deberán contener los siguientes datos:

12.2.2.1. Número y, en su caso, serie.

12.2.2.2. Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, o, en su caso, código de identificación y domicilio del expedidor y del destinatario, o localización del establecimiento permanente si se trata de no residentes.

12.2.2.3. Operación sujeta al Impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de las mismas.

12.2.2.4. Contraprestación total de la operación y, en su caso, los demás datos necesarios para la determinación de la Base Imponible.

12.2.2.5. Tipo tributario y cuota, salvo lo dispuesto en la letra siguiente.

12.2.2.6. Indicación del tipo tributario aplicado cuando la cuota se repercuta dentro del precio, o únicamente la expresión «IVA incluido», en los casos previstos en el artículo 26 del Reglamento del IVA.

12.2.2.7. Lugar y fecha de su emisión:

12.3. - Breve memoria de la actividad realizada con la subvención, así como la documentación relacionada con el progra-

ma aprobado, si la hubiere (carteles, programas, recortes de prensa, fotografías, etc.).

12.4. - (Solo en caso de haberse modificado el número de cuenta, o de no haber sido cumplimentada con anterioridad): Ficha de altas a terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la Entidad peticionaria.

13. - Como plazo límite para justificar la subvención concedida, se establece como fecha el 30 de octubre de 2001.

13.1. - El incumplimiento de lo establecido en la Base 13 precedente dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención otorgada salvo que mediare causa justificada que acredite la realización de actividades y adquisición de material durante los meses de noviembre y diciembre, en cuyo caso su justificación se efectuará conforme se señala en la base siguiente.

13.2. - La justificación del desarrollo y realización de la actividad o adquisición del material, en su caso, para las que se solicita subvención, en los meses de noviembre y diciembre, será presentada por el Representante de la Entidad beneficiaria, con anterioridad al 1 de noviembre del 2001.

14. - El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades y material adquirido que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

15. - Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban la subvención, hacer constar explícitamente la colaboración del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

16. - Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el punto 4, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

17. - Procederá a la anulación de la subvención concedida en los siguientes casos:

-Incumplimiento de la obligación de la justificación.

-Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

-Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Entidad beneficiaria con motivo de la concesión de la subvención.

18. - La concesión de ayudas en la presente convocatoria no implica la adquisición de derechos para percepción de otras ayudas en años sucesivos.

19. - Ningún Anexo será válido si no está cumplimentado en su totalidad. Será imprescindible el sello, NIF, firma y firmado (éste legible con nombre y apellidos).

20. - La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

21. - «La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Burgos, en el plazo de dos meses, a tenor del artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, 20 de noviembre de 2000. - El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo. - El Secretario General, José M.^a Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 09219 2 0200379/2000.
Juicio de faltas: 290/2000.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas núm. 290/00, por amenazas, se cita a María Jesús Cuesta Andrada, nacida en Miranda de Ebro, hija de Francisco y Paula, y con DNI número 13.289.112, y con su último domicilio conocido en Logroño, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 28 de febrero, a las 10,00 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndola que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la expresada, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 29 de enero de 2001. - El Secretario (ilegible).

200100804/794. - 3.040

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100013/2001.

01030.

N.º autos: Demanda 13/2001.

N.º ejecución: 13/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: D.ª Teresa Fernández Fernández.

Ejecutada: Herminia Margarita Morán Fuertes.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay Pobes-Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 13/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Teresa Fernández Fernández contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación a confesión judicial. - El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, Don Manuel Barros Gómez, en autos promovidos por D.ª Teresa Fernández Fernández contra Herminia Margarita Morán Fuertes sobre ordinario, ha dictado providencia en la que, admitiendo la prueba de confesión judicial propuesta, se acuerda citar a Herminia Margarita Morán Fuertes y a don Antonio Sánchez Miranda al objeto de prestar declaración en este Juzgado de lo Social, el día 14 de febrero de 2001 a las 11,10 horas de su mañana, previniéndoles de que si no comparecieren podrán ser tenidos por cierto los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba.

Y para que sirva de citación en legal forma expido la presente en Burgos, a 29 de enero de 2001. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de enero de 2001.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes-Vitoria.

200100821/897. - 5.320

N.I.G.: 09059 4 0100013/2001.

01030.

N.º autos: Demanda 13/2001.

N.º ejecución: 9/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: D.ª Teresa Fernández Fernández.

Ejecutada: Herminia Margarita Morán Fuertes.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay Pobes-Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Teresa Fernández Fernández contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Manuel Barros Gómez. - En Burgos, a 19 de enero de 2001.

Dada cuenta: Visto el contenido del anterior escrito únase acordando señalar incidente de ejecución citando de comparecencia a las partes para el día 14 de febrero de 2001, a las 11,10 horas, advirtiéndole a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª - Doy fe. El Magistrado-Juez. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes-Vitoria.

200100828/898. - 6.840

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201294/2000.

01030.

N.º autos: Demanda 1.148/2000.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª Trinidad Molinero Higuero.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1.148/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Trinidad Molinero Higuero, contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. S.^ª Magistrada D.^ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 11 de enero de 2001. – Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, C/ San Pablo, 12, el día 20 de febrero de 2001, a las 11,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Oficiase a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Aranda de Duero, para que aporte la documental reflejada en la letra c) y d).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100681/751. – 11.970

N.I.G.: 09059 4 0201295/2000.
01030.

N.^º autos: Demanda 1.149/2000.

Materia: Despido.

Demandante: D.^ª Almudena Varga Pecharromán.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.^ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.^º 1.149/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^ª Almudena Varga Pecharromán, contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. S.^ª Magistrada D.^ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 11 de enero de 2001. – Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, C/ San Pablo, 12, el día 20 de febrero de 2001, a las 11,35 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Oficiase a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Aranda de Duero, para que aporte la documental reflejada en la letra c) y d).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100682/752. – 11.970

N.I.G.: 09059 4 0201296/2000.
01030.

N.^º autos: Demanda 1.150/2000.

Materia: Despido.

Demandante: D.^ª Amparo Delgado Villaoslada.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.^ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.^º 1.150/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^ª Amparo Delgado Villaoslada, contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. S.^a Magistrada D.^a María Jesús Martín Álvarez. - En Burgos, a 11 de enero de 2001. - Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, C/ San Pablo, 12, el día 20 de febrero de 2001, a las 11,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Oficiase a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Aranda de Duero, para que aporte la documental reflejada en la letra c) y d).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100680/750. - 11.970

N.I.G.: 09059 4 0201297/2000.

01030.

N.º autos: Demanda 1.151/2000.

Materia: Despido.

Demandante: D.^a Edma Carmona Perosanz.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.^a Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1.151/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a Edma Carmona Perosanz, contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. S.^a Magistrada D.^a María Jesús Martín Álvarez. - En Burgos, a 11 de enero de 2001. - Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, C/ San Pablo, 12, el día 20 de febrero de 2001, a las 11,45 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Oficiase a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Aranda de Duero, para que aporte la documental reflejada en la letra c) y d).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100683/753. - 11.970

N.I.G.: 09059 4 0201298/2000.

01030.

N.º autos: Demanda 1.152/2000.

Materia: Despido.

Demandante: D.^a Montserrat Abejón Benito.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.^a Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1.152/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a Montserrat Abejón

Benito, contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. S.^a Magistrada D.^a María Jesús Martín Álvarez. - En Burgos, a 11 de enero de 2001. - Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, C/ San Pablo, 12, el día 20 de febrero de 2001, a las 11,50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Oficiase a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Aranda de Duero, para que aporte la documental reflejada en la letra c) y d).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^{as} para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100684/754. - 11.970

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Vecinal de La Aguilera

Cuenta general del presupuesto del ejercicio 2000

En la Intervención de esta Entidad y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2000, para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan:

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más, en horario de Secretaría, donde podrán presentarse.

c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal de La Aguilera.

La Aguilera, a 26 de enero de 2001. - El Alcalde Pedáneo, Fernando García Hernando.

200100622/837. - 3.000

Por acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad, en sesión celebrada con fecha 24 de enero de 2001, se aprobó el presupuesto general para el presente ejercicio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos que se señalan en el apartado 2 del artículo 151 mencionado.

En caso de no producirse reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

La Aguilera, a 25 de enero de 2001. - El Alcalde Pedáneo, Fernando García Hernando.

200100623/838. - 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU.

Expediente: AT/26.033.

Objeto: LAMT, CT y RBT para suministro de energía eléctrica a urbanización en Fresnillo de las Dueñas.

Características: «LAMT a 13,2 Kv., de 11,30 metros, con origen en el apoyo n.º 103 de la línea Este de la STR Aranda Sur y final en el apoyo de paso a subterráneo a CT; CT interior de 250 Kva. de potencia y relación 13.200/400 V., RBT en Urbanización con conductor de 0,6/1 Kv., de aislamiento de sección 3x95/50 y 4x50, en Fresnillo de las Dueñas (Burgos)».

Presupuesto: 1.008.400 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 4 de diciembre de 2000. - El Jefe del Servicio. - P.A., el Secretario Técnico, Angel Neila García.

200010165/795. - 9.880

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Miguel Angel García Borreguero, en representación de Industrias Imar, S.A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para ampliación de nave industrial para elaboración de chapa conformada, sita en el Polígono Industrial de Bayas, parcela 40, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 31 de enero de 2001. – La 1.ª Teniente de Alcalde, Carmen Real González.

200100813/840. – 6.000

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Convocatoria y bases por las que habrá que regirse para la provisión, mediante sistema de concurso-oposición libre de una plaza de oficial de 1.ª de Servicios Múltiples, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Poza de la Sal (Burgos), perteneciente a la Oferta de Empleo Público para el año 2001

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2000, aprobó las bases que han de regir la convocatoria pública para la provisión de una plaza de Oficial de 1.ª de Servicios Múltiples, por el sistema de concurso-oposición libre y que son las siguientes:

BASES

1.ª *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso oposición libre de una plaza de Oficial de 1.ª de Servicios Múltiples, en régimen laboral, incluida en la plantilla municipal. El trabajador percibirá el salario y demás emolumentos previstos en la normativa vigente dimanantes del convenio colectivo de aplicación.

2.ª *Condiciones de los aspirantes:* Para tomar parte en esta convocatoria se requiere:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso de límite máximo de edad podrá compensarse siempre que se hubiera cotizado a la Seguridad Social o entidad cuyo cómputo de cotizaciones recíprocas sean admitidos por la Seguridad Social.

c) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

Todos los anteriores requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el nombramiento y toma de posesión.

3.ª *Solicitudes, plazo y lugar de presentación:* Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento. Deberán dirigirse al Sr. Alcalde de la Corporación, y en ellas los aspirantes harán constar todos los requisitos exigidos, manifestando a la vez que se reúnen todas las condiciones contempladas en la base segunda, para en su momento presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración.

Asimismo que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a presentar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse las instancias en plazo en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberán acompañarse necesariamente los méritos que deseen hacer valer en la fase de concurso.

Las bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Los derechos de examen, que se fijan en dos mil pesetas, serán abonados en el acto de presentación de la solicitud a la que se unirá justificante de Tesorería, si se hace personalmente, o bien mediante giro postal, expresándose claramente este destino, nombre y domicilio del solicitante, haciendo figurar en la instancia el número de giro y estas circunstancias, si se remite por correo.

4.ª *Admisión de aspirantes y designación del Tribunal:* Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

La resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, el señor Alcalde, mediante resolución, elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes.

Dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del comienzo del procedimiento selectivo, así como el orden de actuación de los aspirantes, según el resultado del sorteo que se celebrará al efecto.

5.ª *Tribunal calificador:* El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Titulares.–

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un representante del Profesorado Oficial.

- Dos Concejales nombrados por el Pleno.

- Un Funcionario designado por el Alcalde, de categoría igual o superior al de la plaza convocada.

Suplentes: Para cada representante titular, será designado el correspondiente suplente, a excepción de los que ya han sido nombrados por el Pleno.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

6.ª Comienzo y desarrollo del concurso-oposición: La selección de los aspirantes se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición en dos fases:

a) Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no pudiendo tener carácter eliminatorio, ni tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Dicha fase de concurso se ajustará al siguiente baremo:

1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública, como Funcionario, Contratado laboral o interino, para trabajos similares a los de la plaza que se convoca, 0,2 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

2. Por estar en posesión del permiso de conducir de clase B, o superiores, 0,3 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

Estos méritos deberán acreditarse ante el Ayuntamiento de la siguiente forma:

- Los relacionados con el punto 1, mediante certificación del Centro en el que hayan prestado sus servicios.

- Los relacionados con el punto 2, mediante fotocopia compulsada del documento que lo acredite.

b) Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes. Su calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminado el aspirante que no alcance en cada uno de ellos 5 puntos.

Primer ejercicio:

Parte primera: Consistirá en una redacción sobre un tema propuesto por el Tribunal, valorándose la corrección de la escritura, exposición y ortografía, concediéndose para este ejercicio un tiempo de treinta minutos.

Parte segunda: Consistirá en la resolución de cuatro operaciones, de las cuatro reglas aritméticas.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba práctica relacionada con el trabajo a desempeñar, que será propuesta por el Tribunal.

Finalizado el segundo ejercicio tendrá lugar una entrevista personal efectuada por el Tribunal, en la que se observará la experiencia, capacidad de comunicación y, en general las aptitudes del aspirante para el puesto de trabajo. (Esta prueba no será objeto de valoración).

7.ª Calificación de los ejercicios: Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, será obligatorio y calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos, y la calificación se adoptará sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en la fase de oposición en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma total de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la fase de oposición y las sumas de las

calificaciones de los méritos en la fase de concurso. El resultado servirá para determinar la propuesta del nombramiento a favor del aspirante que ocupe el primer puesto en la calificación.

8.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento: Terminada la calificación, el Tribunal publicará su resultado por orden de puntuaciones con la lista de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde para que por el órgano competente se proceda a su nombramiento formal.

El aspirante para el puesto presentará, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Copia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria, título original o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la profesión.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado o Administración Autónoma o Local o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y se anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición.

9.ª Toma de posesión: Aprobada la propuesta de nombramiento por la Corporación, el aspirante que figure incluido en la misma, deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento.

La no toma de posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, supondrá que el interesado queda en situación de cesante con la pérdida de todos los derechos derivados del presente concurso-oposición y subsiguiente nombramiento.

10. Funciones del puesto de trabajo: Reposición de lámparas de la red de alumbrado público, reparación de averías, en la red de distribución de agua y saneamiento, reparación de calles, mantenimiento de jardines y zonas públicas municipales, así como cualquier otro servicio de competencia municipal que ocasionalmente pudiera necesitar el Ayuntamiento. Dicho puesto de trabajo tendrá la consideración de Oficial de Primera.

11. Clasificación del Tribunal: De conformidad con el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, la presente convocatoria clasifica el órgano de selección, a efectos de asistencia en la categoría quinta.

12. Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Poza de la Sal, a 30 de enero de 2001. - El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

200100781/797. - 28.500

Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los presupuestos de esta Entidad Local, correspondientes a los ejercicios de 1996, 1997, 1998 y 1999, se exponen al público, junto con

sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterse a la Asamblea Vecinal, para que puedan ser resueltas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Riocavado de la Sierra, a 27 de enero de 2001. - El Alcalde, Bernardo Hoyuelos López.

200100751/842. - 6.000

Ayuntamiento de Los Altos (Dobro)

En esta Alcaldía se tramita expediente de autorización de uso de suelo rústico, a instancia de Telefónica Servicios Móviles, S.A., con domicilio en Plaza de la Independencia, Madrid, para instalación base de telefonía móvil en Dobro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril (BOCyL n.º 70 de 15 de abril), de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, por término de quince días, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los Altos, a 22 de enero de 2001. - El Alcalde-Presidente, Luis María Martínez Corrales.

200100543/800. - 6.460

En esta Alcaldía se tramita expediente de autorización de uso de suelo rústico, a instancia de Telefónica Servicios Móviles, S.A., con domicilio en Plaza de la Independencia, Madrid, para instalación base de telefonía móvil en Villalta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril (BOCyL n.º 70 de 15 de abril), de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, por término de quince días, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los Altos, a 22 de enero de 2001. - El Alcalde-Presidente, Luis María Martínez Corrales.

200100544/801. - 6.460

Comunidad de Regantes San Víctor Obecuri (Condado de Treviño)

Anuncio de concurso

En virtud del acuerdo del día 19 de enero de 2001, de la Junta de Gobierno de esta Comunidad, aprobando la realización del concurso y el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el mismo, por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia:

1.º - Red de riego para 250 Has. desde la Presa de Obecuri, en Obecuri, término municipal del Condado de Treviño (Burgos).

2.º - Tipo de licitación: 79.030.069 pesetas, IVA incluido, mejorado a la baja.

3.º - Garantía provisional y definitiva: Provisional, 2% del tipo de licitación y la fianza definitiva, 4% del tipo de licitación.

4.º - Proposiciones: En la Casa Concejo de la Junta Administrativa de Obecuri (teléfono 945 378 218), quince días naturales contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

5.º - Apertura de proposiciones: En la misma Sala de Concejos de la Junta Administrativa de Obecuri, a las 13,00 horas del día siguiente al en que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones.

Obecuri, 26 de enero de 2001. - El Presidente (ilegible).

200100640/845. - 6.840

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterse al Pleno del Ayuntamiento, para que puedan ser resueltas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pineda de la Sierra, a 30 de enero de 2001. - El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200100750/841. - 6.000

Ayuntamiento de Torregalindo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
a) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	4.550.000
2.	Impuestos indirectos	2.100.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.600.000
4.	Transferencias corrientes	3.100.000
5.	Ingresos patrimoniales	4.300.000
	Total:	15.650.000
b) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	8.550.000
9.	Pasivos financieros	1.000.000
	Total:	9.550.000
	Total ingresos:	25.200.000
GASTOS:		
a) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones del personal	2.650.000
2.	Costos en bienes y servicios	8.100.000
3.	Gastos financieros	300.000
4.	Transferencias corrientes	850.000
	Total:	11.900.000
b) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	13.050.000
9.	Pasivos financieros	250.000
	Total:	13.300.000
	Total gastos:	25.200.000

Asimismo, y conforme dispone el art. 127 del RDL 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Interventora, Grupo B, C.D. 16. Agrupada con los municipios de Fuentespina y Torregalindo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Torregalindo, a 24 de enero de 2001. - El Alcalde, Tomás Martín Gutiérrez.

200100641/843. - 9.310

Ayuntamiento de Castrojeriz

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación a la persona relacionada, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se pudo practicar.

- Sr. Víctor Enrique Delgado Muñoz. Calle Vitoria, 242-4.º A.

Acusamos recibo de la recepción del proyecto de legalización de construcción de una bodega, en Valbonilla, de 30 de noviembre, redactado por D. José A. López Reguera y en relación con la situación descrita, les comunicamos que para su otorgamiento es preciso la presentación de los documentos establecidos en el artículo 64 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos, aprobadas por Orden de 15 de abril de 1966 y en concordancia con el artículo 97 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999.

En consecuencia, se le notifica para que en el plazo improrrogable de diez días, contados a partir del recibo de la presente notificación, presenten la documentación requerida, en base a la legislación relacionada anteriormente, así como el título de propiedad del solar donde realizó la construcción y la firma del proyecto por el promotor, advirtiéndole que en ningún caso se otorgará licencia de obra cuando las mismas afecten al dominio público o suelos patrimoniales, según establece el artículo 98 de la Ley 5/1999 y finalizado el plazo anterior sin que haya presentado los documentos requeridos se dará por archivado el expediente sin más requerimientos iniciándose a continuación el correspondiente expediente sancionador y de restablecimiento de la legalidad urbanística.

Para que así conste y surta sus efectos oportunos, se le envía la presente notificación, en Castrojeriz, a 20 de diciembre de 2000. - El Alcalde, Antonio Cobo Castrillo.

200100866/890. - 6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana aprobado por Ordenes de 18 y 26 de mayo de 1999 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, tendente a incluir un nuevo párrafo en la normativa que se integraría en el Título II, Capítulo 2.4, Sección 1.ª, Apartado 81, Art. 2.4.46 y quedaría redactado de la siguiente manera:

«Para la materialización del derecho al aprovechamiento urbanístico derivado del cambio de uso de las Áreas de Transformación previstas en este Plan, será necesario el traslado de la industria, almacén industrial y talleres industriales que estén situados en suelos urbanos residenciales, a los polígonos industriales en términos equiparables en empleo e inversión productiva a los existentes en el momento del traslado.

Si el traslado a los polígonos industriales de las industrias, almacenes y talleres incluidos en las Áreas de Transformación previstas en el Plan vigente no se llevara a cabo, los propietarios de los mismos o los subsiguientes propietarios de suelo, no podrán materializar el aprovechamiento urbanístico derivado del cambio de uso del mismo».

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 30 de enero de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200100848/887. - 9.405

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados en el Área de Intervención 54.01 «Barrio de Cortes» por el sistema expropiatorio de tasación conjunta.

Este asunto se somete a información pública por término de 15 días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado puede ser consultado en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 30 de enero de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200100849/888. - 6.000

Sección de Servicios

Por Ruiz Carrera Julia y tres más C.B., se ha solicitado licencia de actividad para bar-cafetería en un establecimiento sito en C/ Lavaderos, 1. (Exp. 331/C/00).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, números 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de enero de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200100842/889. - 7.600

Sección de Tributos

Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la Plaza Mayor, sin número, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrá interponerse contra la misma los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente en que le sea notificada la presente liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º Exp.	Sección
Alvarez Mayo, Consuelo	3.398.637	Cambio de oficio del epígrafe 713	438/2001	Tributos
Cofiño Herrero, Virginia y otra, S.C.	G-09.353.145	Petición documentación IAE	3902/2000	Tributos
Fernández Vázquez, Fernando	20.182.631-Q	Petición documentación IAE	4022/2000	Tributos
García Tapia, Pilar	1.498.206-D	Desestimación 0,20 IAE Ej. 1999	3650/2000	Tributos
Gimnasio Escuela Castilla, S.L.	B-09.316.506	Devolución 0,20 IAE ejerc. 1999	3924/2000	Tributos
Gutiérrez González, Sonia	71.269.070-M	Desestimación 0,20 IAE Ej. 1999	3816/2000	Tributos
Izquierdo Elena, Carlos	13.110.555-A	Cambio de oficio del epígrafe 713	438/2001	Tributos
López Linares, Luis Antonio	13.101.492	Cambio de oficio del epígrafe 713	438/2001	Tributos
M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L.	B-09.349.408	Petición documentación IAE	4003/2000	Tributos
Maquinaria Agrícola, S.L.	B-09.254.517	Devolución 0,20 IAE ejerc. 1999	3575/2000	Tributos
Martínez Martínez, Juan Carlos	13.120.111-Z	Cambio de oficio del epígrafe 713	438/2001	Tributos
Nistal Andrés, Alberto	13.117.765-Z	Desestimación 0,20 IAE Ej. 1999	4155/2000	Tributos
Nogueras Martínez, Pedro	50.841.907	Cambio de oficio del epígrafe 713	438/2001	Tributos
Olade Azcoitia, Pedro	15.122.697	Cambio de oficio del epígrafe 713	438/2001	Tributos
Pacios Vidal, Carlos y otro, S.C.	G-09.347.147	Desestimación 0,20 IAE Ej. 1999	4264/2000	Tributos
Reformas y Construcciones Turzo, S.L.	B-09.356.452	Petición documentación IAE	3025/2000	Tributos
Reparaciones Eléctricas RYM, S.L.L.	B-09.350.430	Devolución 0,20 IAE ejerc. 1999	3430/2000	Tributos
Rey del Valle, María Pilar	71.915.364-E	Cambio de oficio del epígrafe 713	438/2001	Tributos
Rivas Sáez, Agustín	13.033.958-L	Cambio de oficio del epígrafe 713	438/2001	Tributos
Sáez Martínez, Francisco Javier	13.132.499-M	Devolución 0,20 IAE ejerc. 1999	3133/2000	Tributos
Sánchez Monje, Esperanza	7.848.849-F	Cambio de oficio del epígrafe 713	438/2001	Tributos
Sancho Barrios	13.047.427	Cambio de oficio del epígrafe 713	438/2001	Tributos
Santamaría Redondo, Juan José	13.093.719-A	Desistido devolución 0,20 IAE	3358/2000	Tributos
Sevilla Renuncio, José Luis	13.010.328-X	Petición documentación IAE	3983/2000	Tributos

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º Liquid.	Importe pts.	Sección
Cengiz Cavusoglu	X-1.603.544-S	Mesas y sillas	535.258/00	108.000	Tributos
		Traslado exp. 8.862/00			
Const. y Reforma Vaper, S.L.	B-9.268.194	Ocup. plazas ORA	535.798/00	20.100	Tributos
Falomir Díez, José	13.117.434-M	Sanidad	533.169/00	76.746	Tributos
García Martínez, José Luis	13.139.713	Sanidad	534.073/00	8.730	Tributos
Grúas Bellver, S.A.	A-9.097.056	Ocup. plazas ORA	524.179/00	2.400	Tributos
Grúas Bellver, S.A.	A-9.097.056	Ocup. plazas ORA	526.574/00	3.900	Tributos
Grúas Bellver, S.A.	A-9.097.056	Ocup. plazas ORA	535.785/00	2.700	Tributos
Imper. Burgalesas, S.L.	B-9.303.801	Ocup. plazas ORA	530.677/00	58.200	Tributos
Imper. Burgalesas, S.L.	B-9.303.801	Ocup. plazas ORA	535.786/00	7.800	Tributos
Imper. Burgalesas, S.L.	B-9.303.801	Traslado exp. 9.595/00			Tributos
Tejados Iglebur, S.L.	B-9.325.341	Ocup. plazas ORA	526.586/00	18.600	Tributos
Tejados Iglebur, S.L.	B-9.325.341	Ocup. plazas ORA	522.615/00	41.700	Tributos
Tejados Iglebur, S.L.	B-9.325.341	Ocup. plazas ORA	524.190/00	33.600	Tributos
Vacaciones Nuevo Milenio, S.L.	B-62.191.515	Infracción Tributaria	532.963/00	1.639	Tributos